



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN.

Octubre 27 de 2023

05001 41 05 008 2023 00602 00

Una vez finalizado el del proceso ordinario laboral de única instancia, conocido con radicado 05001-41-05-008-2022-00203-00 promovido por DOLORES EUGENIA URIBE MESA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, la demandante presenta escrito solicitando, o bien la entrega del título judicial de pago de costas o bien se libre mandamiento de pago por tal rubro, en caso de que no se haya cancelado por parte de la AFP demandada.

Pues bien, revisado el expediente del proceso ordinario de origen, se encontró que el día 8 de junio del corriente año, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES certificó el pago de **\$290.000** a ordenes del Despacho y con ocasión del pago de costas pretendido y liquidado por auto del 27 de marzo de 2023, por lo que, al cubrir tal suma la totalidad de la condena impuesta, se autoriza la entrega del dinero a la demandante y se abstiene el Despacho de dar trámite a la solicitud de ejecución, en los términos solicitados en el escrito del 19 de julio del año que discurre. Y se ordena el archivo del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **176** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **30 DE OCTUBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf5bfc8b57e4a46e7529652e4f77ba02d0d77a799b5052baf0ef14c5918772**

Documento generado en 27/10/2023 08:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>